



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00387** - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría, remítase el expediente virtual al Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad, en cumplimiento de la providencia confirmada.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 90 del 11-ago-2022

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00387** - 00

Se agrega la intervención del Dr. Eduardo García Chacón, quien aduce actuar como apoderado de la parte actora, sin que haya acreditado tal condición. Téngase en cuenta que ninguna decisión puede adoptar en lo sucesivo este despacho, diferente a la remisión del asunto al Juzgado 8 Civil del Circuito de esta ciudad, so pena de nulidad, correspondiendo por competencia al homólogo adoptar las decisiones a que haya lugar.

Por secretaría, remítase el expediente virtual al Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia, conforme se indica igualmente en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 90 del 11-ago-2022

(2)